En la Administracion del Diario De Lugo, Armañá, 2, bajo.

La suscricion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.

Giro Mútuo ó sellos de franqueo.

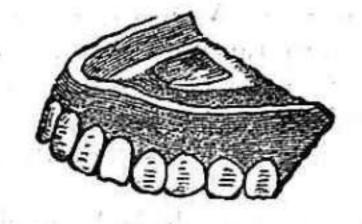
Este Diario no se publica los dias siguientes á festivo.

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

Año IX.

Sábado 19 de Enero de 1884

Núm. 2.181



ABELARDO GASTALDO

PROFESOR DENTISTA,
Representante del Sr. Llorente

Permanecerá en esta ciudad hasta el dia 24 y lo pone en conocimiento del público.

Prévio aviso pasará al domicilio de las personas que necesiten sus servicios.

6-PLAZA MAYOR-6.
Operaciones grátis á los pobres de nueve á diez de la mañana.

Dicho Sr. Gastaldo sale el dia 27 para Vivero, Rivadeo y Mondoñedo.

Economía y reformas

Economia verdad

Segun observaciones que vengo haciendo desde hace treinta años, siempre que en España entra un ministerio nuevo, todos los espanoles se las prometen muy felices, pero por desgracia en este periodo de tiempo que cito, he visto y sigo viendo que lo que uno ha aumentado, el que le reemplaza lo sostiene y además suele crear algunos nuevos gravámenes. ¿En qué consiste? En que á medida que vamos progresando (en política), se aumentan las necesidades y hay que sostenerlas aunque algunas de ellas sean innecesarias.

Hoy se presenta una ocasion bonita para que el pais conozca si el Gobierno y los Cuerpos colegisladores, se hallan propensos á hacer economías. Aquí tienen una bien positiva.

Segun los periódicos, se han presentado proyectos de ley provincial y municipal, así como de policia y al decir de los mismos merecen ser aprobados, se crean en ellos delegados del Gobierno en los dos primeros, é inspectores ó comisarios en el último. Pues bien. ¿Quién podia ocupar estas plazas de nueva creacion, sin perjuicio de tercero y con una economía vordadera? Abrase el libro mayor que absorve una buena parte del presupuesto, échese mano de esa monstruosa nómina de clases pasivas y en ella se encontrarán personas tanto civiles como militares, que además de su capacidad y honradez, pueden llenar cumplidamente dichos destinos con una pequeña gratificacion que se añada á las pensiones que disfrutan, se cubririan y sobrarian muchos para las plazas que se crean en dichos ramos y aún en otros que me callo porque están al alcance de todos. Si se acepta esta medida ¿reportará al presupuesto una verdadera economia?

Por esta sola vez permitase á las clases pasivas que lo soliciten ocupar las nuevas plazas que se crean, y como quiera que se han creado escalas de reserva, dictese una ley para que en lo sucesivo todo el que pase á clases pasivas (siendo útil) ingrese en la reserva de las mismas que se creará, para que desempeñen los destinos que se formen de nueva planta.

Ministerio de Cultura 2005

ashmen de mueva planta.

M. M. L.

Los nuevos amillaramientos

III.

Rectificacion de cédulas.

El tema del presente artículo es harto interesante para los municipios y contribuyentes, toda vez que en la actualidad la Administracion se ocupa en el exámen y rectificacion de las cédulas de amillaramiento, de conformidad con lo prevenido en la Real órden de 21 de Noviembre último, para poder verificar con acierto los señalamientos de riqueza imponible en todos aquellos pueblos que hoy contribuyen á razon del 21 por 100 y que han cumplido lo prescrito en el art. 24 del reglamento de 10 de Diciembre de 1878, ó que lo cumplan antes de 1.º de Junio próximo venidero.

La rectificacion de las cédulasdeclaraciones era de una necesidad imperiosa, por todos reconocida, ya porque desde su origen adolecian las mismas de errores, faltas ó de notorias é importantes ocultaciones, sin que las juntas municipales se hubiesen cuidado de poner en práctica las disposiciones 19 y 20 de la circular de la Direccion general de Contribuciones, fecha 16 de Diciembre de 1878, para que se hubiesen subsanado en forma, ya tambien porque, á partir de la época de su distribucion á domicilio hasta el dia, cuyo período abraza más de cinco años, han sido en gran número las traslaciones de dominio que han ocurrido en las fincas declaradas, con lo que se produciria gran confusion entre los propietarios que habrán de figurar en los repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Para proveer á esta necesidad, la precitada direccion de Contribuciones expidió una órden-circular con fecha 18 de Julio último, previniendo que, tan luego como su contenido llegase á conocimiento de dichas juntas, reuniesen á sus individuos y procediesen, sin levantar mano, al examen individual de las cédulas declaratorias con la escrupulosidad y el detenimiento debidos, con el fin de que, segun se fuesen conociendo los errores ú ocultaciones que las mismas contuvieran, se invitara á los propietarios para que las modificasen ó dieran otras nuevas, si fuere preciso, que se unirian á las primitivas por su respectivo orden, sin que en ningun caso se entregaran las que obran en poder de la junta ó su secretario. Tambien se disponia que, en las cédulas de los propietarios que se negasen á rectificar, las juntas consignasen esta circunstancia, así como la rectificacion que en su caso ó concepto procediese hacer en las mismas; entendiéndose que esta rectificacion se contraeria, en lo relativo á la riqueza rústica, á la extension superficial y clase de cultivo, en la urbana al número y renta de los edificios, y en la pecuaria al númera tambien de los ganados y su clase.

Veámos ahora el alcance de esta disposicion, y los resultados que el cumplimiento de la misma ha de ofrecer, siquiera se realicen estrictamente sus preceptos.

Que era asaz notoria la urgencia de que estas medidas se adoptasen, no seremos nosotros ciertamente los que lo pongamos en duda, pues vivo está todavía el recuerdo de lo que sucedió al procederse por la Administracion á fijar la materia imponible de los pueblos para que en el segundo semestre del año económico de 1881 á 82, contribuyeran por el nuevo tipo de gravámen ó sea el 16 por 100, tomando por base el resultado de los resúmenes parciales de cada uno de ellos, segun las cédulas-declaraciones de los contribuyentes.

Apenas se participó á los municipios la cuantía del líquido imponible que la Administracion les habia señalado, de conformidad con las disposiciones que al efecto se habian dictado por el centro respectivo, se produjeron un sinnúmero de reclamaciones y quejas fundadas, no solo en errores materiales cometidos por las oficinas provinciales, sino tambien en los aumentos de riqueza que muchos pueblos

consideraron improcedentes. Para prevenir y desvanecer las dudas que pudieran haber ocurrido á la Administracion al aplicar los procedimientos determinados por la Superioridad para hacer la designacion de la capacidad tributaria á cada uno de los distritos municipales, se dictaron, entre otras disposiciones, las reales órdenes de 3 y 30 de Abril y 29 de Mayo de 1882, que vinieron á establecer reglas claras y precisas para que en lo sucesivo no se padeciesen análogas equivocaciones y se evitase todo pretexto á que los pueblos con sus reclamaciones entorpeciesen por largo plazo la recaudacion de la suma presupnesta.

Igualmente se dispuso que, si las designaciones de la riqueza se habian efectuado como la ley determina, fundándose exactamente en las cédulas declaratorias de la riqueza individual, las reclamaciones contra una suma cuyos sumandos eran los legales y los facilitados por los contribuyentes no tenian razon de ser y nacian sin fundamento alguno, por lo que los ayuntamientos y juntas periciales quedaban obligados á formar el repartimiento atemperándose á la riqueza señalada, sin perjuicio de acompañar al mismo la correspondiente queja de agravios, que seria comprobada inmediatamente por los debidos trámites reglamenta-

Los datos estadísticos pedidos por el ministerio de Fomento á las secciones provinciales del ramo, son los siguientes:

«1.º Número de edificios de escuelas; cuáles pertenecen á los municipios y cuáles son de propiedad particular; edificios que han sido construidos exprofeso para escuelas; su estado de conservacion; su capacidad y cuantas neticias sirvan para formar idea cabal del asunto.

2.º Incendios, designando si han sido en poblado ó en despoblado; sus causas probables; su importancia y sus consecuen-

3.º Siniestros en ferro-carriles; sitio en que han ocurrido, dia y hora; naturaleza del siniestro, su importancia, sus consecuencias y todo lo demás que pueda interesar á la administracion y á los particulares.

El negociado central del referido ministerio se propone ir remitiendo á las secciones de Fomento otros cuadros de gran interés, que servirán para formar una estadística curiosa é instructiva.»

Dice un periódico que el señor ministro de Fomento activa ince-santemente los trabajos para la publicacion de los cuadros de enseñanza de las facultades, sobre los

cuales ha informado el Consejo de instruccion pública.

Los primeros que verán la luz

Los primeros que verán la luz pública serán los de derecho, filosofía y letras y farmacia.

El decreto fijando la fuerza del ejército contiene los tres artículos siguientes:

«1.º La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1884 á 85, se fija en 91.790 hombres.

2.º Durante los tres meses de instruccion de los reclutas de nuevo ingreso habrá 28.000 hombres más en infanteria.

3.º La fuerza de los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será de 25.653, 3.302 y 7.870 hombres respectivamente.»

El ministerio de la Gobernacion ha leido en el Congreso un proyecto que tiende á poner en armonia el decreto del ministerio de la Guerra de 13 de Diciembre último con las leyes provincial y de reclutamiento y reemplazo del ejército.

El repartimiento del contingente anual para el reemplazo del ejército se verificará entre las zonas militares con relacion al número de mozos que resulte en la totalidad de los pueblos, segun las actas del sorteo respectivo.

Se entenderá que corresponden á una provincia todos los pueblos de las zonas militares cuya capital se halle situada en la misma provincia.

La entrega de los soldados se verificará en las cajas de recluta de las respetivas zonas militares el dia 9 de Febrero ó cualquier otro que disponga el Gobierno, ante una comision compuesta de tres diputados provinciales actuando en ella como secretario el del ayuntamiento de la capital de la zona. Esta comision deberá llenar su cometido en quince dias y cobrará por dieta tres duros por sesion cada diputado y dos el secretario.

Las incidencias que queden pendientes se remitirán para su despacho á la comision provincial respectiva.

Los recursos de alzada al misos nisterio de la Gobernación se inter-so pondrán ante el gobernador de la se provincia á que pertenezca la capital de la zona.

Se ha firmado por el ministerio de Hacienda una importante real órden que mañana probablemente publicará la Gaceta, dictando reglas acerca de la distribución de fondos y la manera de hacer los pagos á los testigos que tengan que ir á las audiencias de lo criminal á prestar declaración.

De este asunto nos hemos ocupado repetidas veces, y celebramos que por fin se haya tomado una equitativa resolucion.

Comunican á La Voz de Galicia en telegrama de Madrid fecha
17 que las reformas en las facultades de Derecho, Medicina y Farmacia publicadas en la Gaceta del
mismo dia han causado profunde
disgusto en el cuerpo escolar, el
cual en grupos numerosísimos, recorre las calles en son de protesta
contra aquellas disposiciones, haciéndose esfuerzos por disolver estos grupos sin necesidad de recurrir al auxilio de la fuerza pública.

Recortes y noticiasa sencioses

Contestando á un recorte nuestro acerca del asunto de la reclusion de la señorita doña Juana Páramo, nos dice el estimado diario compostelano Gaceta de Galicia:

Ay, si no fuera cierto que al buen callar llaman.... entenderla!

Entonces ya satisfaríamos la curiosidad del colega lucense.

Por lo demás, tambien el Diario, podía decirnos algo, toda vez que la bella dama, hoy reclusa, de buen ó mal grado, procede de Lugo.

Vamos, querido colega, suéltese usted un poquito y díganos algo acerca del papel que desempeñan en esa tragi-comedia cierto fraile franciscano, un señor canónigo y un clérigo sencillo.

Usted que está enterado, vaya diciendo; que nosotros estamos enterándonos y hablaremos luego.

¿Quedamos en eso?

Søbre el mismo asunto, dice un periódico de Madrid:

«Los periódicos de Galicia se ocupan de la señorita doña Juana Páramo, que parece se halla contra su voluntad en el convento de Santa Clara, de Santiago. Hay la circunstancia de tener esta señorita un dote de 80.000 duros, y estar incomunicada en el convento. Parece tambien que esta monja, forzosa se escapó de casa de su tutor, en Lugo, hace algunos dias.

Como pudiera ser todo esto algun drama familiar, en el que deban intervenir los tribunales de justicia, llamamos la atencion de quien corresponda para que se aclare

pronto el misterio.» Eso pedimos nosotros que se

aclare. Pero..... en buenas manos anda el asunto.

Dice un periódico de Madrid:

El señor ministro de Fomento ha mandado sacar á oposicion todas las catedras vacantes.

Digna de elogio es tan importante disposicion, porque abre un vasto campo á los jóvenes ilustrados del Ateneo de Madrid y de los demás círculos científicos, para obtener con justicia el puesto que les corresponde.

¿Y no abre vasto campo á los jóvenes ilustrados que no pertenecen al Ateneo y demás circulos científicos de Madrid?

Suponemos que los beneficios alcanzarán á todos, aunque otra sea la intencion, segun se desprende del suelto trascrito.

Se ha dado en la catedral de Salamanca un timo bien insolente. Un pecador arrepentido se acercó á confesar con un canónigo: le dijo que deseaba reparar un delito que pesaba sobre su conciencia, un robo de 3.000 reales, y le entregó unos paquetes de monedas para que el confesor escribiera á cierto vecino de Valladolid que pasara á recoger esa suma. El de Valladolid se presentó con la carta del sacerdote, y al entregarle éste los mismos paquetes, se vió que eran falsas las monedas, por lo que el cura tuvo que abonar de su bolsillo en buena moneda á este otro timador los 3.000 reales que su carta acreditaba como recibidos del otro.

Congreso

Sesion del dia 15 de Enero de 1884.

Abierta á las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Sagasta, se leyó y aprobó el acta de la de ayer.

Se dió cuenta del despacho ordinario. (Las tribunas tan llenas como ayer. Pocos diputados en los escaños al comenzar la sesion. En el banco azul los ministros de Gobernacion y Gracia y Justicia, ámbos de uniforme.)

El Sr. Martinez Pacheco presenta una exposicion pidiendo el restablecimiento del

sufragio universal. El señor ministro de la Gobernacion leyó un proyecto de ley creando penitenciarias en la Península y Ultramar; otro autorizando la venta de bienes de beneficencia, y otro sobre reorganizacion de los establecimientos de beneficencia general.

El señor ministro de Gracia y Justicia leyó un proyecto de ley sobre trasferencia de un crédito con destino á las obras del palacio de Justicia de Madrid.

Unos y otros proyectos pasarán á las secciones para los nombramientos de las

comisiones respectivas. El Sr. Daban pide al Gobierno un expediente del ministerio de Gracia y Justicia.

El señor ministro de Gracia y Justicia ofrece enviarlo inmediatamente al Congreso.

Orden del dia.

Continúa el debate sobre el voto particular de los Sres. Capdepont y Cañamaque al dictamen de Mensaje.

El Sr. Castelar: Ayer os dije cuál era nuestra actitud en estos momentos. Siendo este gobierno un progreso en el camino de la libertad, nosotros, que fuimos optimistas y benévolos con el gobierno anterior, es natural y lógico que lo seamos con el presente. Hoy voy á tratar del viaje del rey á Alemania.

Así como en la antigua santa alianza habia entre sus principios el de una monarquía tradicional en Francia, en la alianza moderna hay otro capital; el principio de una democracia influyente en Francia, porque siempre ha sucedido desde la fundacion del imperio romano: Francia, por su posicion geográfica, ha influido siempre en toda Europa. Poned en Francia un poder reaccionario, y toda Europa será reaccionaria; poned allí un poder democrático, y el espíritu democrático influirá en todas las naciones europeas.

Francia es la nacion representante del mundo: cada vez que ha sido necesario realizar alguna gran obra en el progreso del mundo, se ha levantado en la personificacion de un hombre. Carlo-Magno representaba la iniciativa de la Francia en el imperio. Napoleon el principio de la revolucion.

A mí, como hombre de Estado, me conviene declarar que aquí, en España, no puede haber jamás gobiernos anti-fran-

Alemania, como nacion grande y poderosa, teme mucho ver á otra nacion como Francia gobernada por la democracia, y por todos lados busca medios de defenderse de la invasion de las ideas allí dominantes.

Todo teorizador debe ver si sus teorías son posibles, y por eso todo partido gobernante es en el fondo posibilista, así como todo gobierno debe ver si sus resoluciones son de oportunidad, y por eso todo ministerio resulta oportunista'.

Y hay que ver si el viaje de D. Alfonso ha sido ó no oportuno. El viaje á Alemania del rey de España nos costó la guerra de las comunidades: el viaje del rey de España á Francia nos costó la guerra de la Independencia.

Por eso en nuestras anteriores Constituciones se fijó un artículo en que se impedia al rey vinjar á ningun país extranjero sin permiso de las Córtes.

Si no hubierais suprimido ese articulo en la Constitucion vigente, no se habria realizado el importuno y desatentado viaje de vuestro rey á Alemania.

El señor Presidente: Sr. Castelar, en las últimas palabras de su señoría me ha parecido oir alguna poco correcta.

El Sr. Castelar: No se alarme el senor presidente: no brillo yo ciertamente por mi devocion al monarca; pero, para tranquilizar á su señoría le digo que, tratándose de una cuestion exterior, no dire una palabra, que moleste ni ofenda al jefe del Estado de España ni al gobierno de Alemania,

¿Por qué no tué á Alemania el señor ministro de la Guerra? ¿No sabia el señor ministro de Estado de entonces, señor marqués de la Vega de Armijo que la fiesta á que se habia invitado al rey Alfonso era una fiesta militar? ¿Qué papel hizo allí el señor ministro de Estado? ¿No sabia su señoría que la fiesta que allí se iba celebrar era en honor de Nierval, una fiesta de familia á que no debia ir el rey de España, mucho ménos siendo Borbon?

Nosotros no podemos di debemos meternos en aventuras guerreras, ni solos ni con nadie. Si alguna guerra debiéramos hacer seria para abstenernos. España es un enfer mo convaleciente que se va reponiendo á costa de tiempo y de trabajo, y no está exento de una mortal recaidu.

(Para demostrarlo, el orador hace un largo y brillantísimo periodo de recuerdos históricos que aplauden con entusiasmo las tribunas y los escaños.)

Por nuestra situacion topográfica y el estado de nuestro país, todos los hombres de Estado saben que á nosotros no nos conviene tomar parte en ninguna cuestion de Europa, y ménos en las cuestiones entre Francia y Alemania. Por ese el anuncio solamente del proyectado viaje á aquel imperio produjo desconfianzas en su natural enemiga la Francia, y dieron lugar á esplicaciones amistosas que motivaron tambien aquella frialdad con que fué recibido el rey de España por el emperador de Alemania.

Comparad las fiestas oficiales y extraoficiales con que aquí se recibió al principe heredero, con las que se hicieron en Berlin al rey de España.

Refiere el Sr. Castelar los desaires qué considera hechos por el imperio al rey Alfonso, y recuerda con gran elocuencia el grande y preclaro origen de la órden del Toison de oro; critica que no lo ostentara en el banquete el emperador Guillermo, como exigia la costumbre cortesana; considera deficiente el brindis del emperador «por

la antigua monarquía de España, porque entiende que debió añadir la más gloriosa de las monarquías. Con este motivo hace una elocuentísima é inspirada reseña histórica de las glorias de España, repre-

sentada en la antigua monarquía, que provoca un general y frenético aplauso, y añade: ¿Por qué permitísteis ministros responsables, que se hiciera este ultraje en la persona del rey de España, recibiéndolo como á un príncipe cualquiera, como al principe de la bárbara é incipiente monarquía de Sérvia?

El señor Presidente: Sr. Castelar, el que S. S. sea republicano, no quita el que tenga S. S., como sé que tiene un rincon en su alma de amor á su pátria. Repare su señoría que el rey representaba á España.

El Sr. Castelar: Señor Presidente, el emperador de Alemania no es un rey constitucional, y pudiera decir otras cosas que no digo; pero sí puedo sostener y sostengo que el gobierno de España debió pedir una explicacion á los ministros responsables de Alemania.

(El Sr. Cánovas: Basta.)

El Sr. Catelar: En estas cuestiones hay el mismo intrincado laberinto que en las cuestiones de la monarquía alemana; por consiguiente, doblemos la hoja.

El Sr. Presidente: Bien doblada

El Sr. Castelar: De ninguna manera debisteis permitir que el rey de España hubiera aceptado el honor que le hizo el emperador de Alemania. La cuestion de ese viaje era tan grave, que si yo fuera ministro de un rey, que no puedo serlo, jamás lo hubiera aconsejado, aunque hubiera sabido que en Alemania iba á encontrar la felicidad de mis país, porque siempre me hubiera parecido muy peligrosa.

(El señor presidente toca la campanilla.)

¿Pues qué, señores, los diputados del Parlamento inglés, no hablan todos los dias contra Portugal? (Grandes rumores en la mayoría.)

Yo no hablo contra Alemania; yo ataco solamente los actos de los ministros responsables.

Pero si fué mal aconsejado el viaje del rey á Alemania, nunca debió volver por Francia, y ménos despues de haber recibido el rey el peligroso honor con que fué obsequiado.

Sin embargo de todo, el presidente de la República recibió á su vuelta al rey de España con toda cortesía, y á pesar de todo lo que sucedió, M. Grevy dió toda clase de satisfacciones al rey de España. ¿Sabeis por qué? Porque los presidentes de República no son tan quisquillosos, ni al hablar de ellos me toca la campanilla el presidente de esta Cámara. (Risas.)

Y yo voy á ocuparme brevemente de la política interior. Siempre he dicho que necesitamos paz, y para tener paz necesitamos libertad, y para vivir en libertad necesitamos vivir en la democracia.

En 14 de Julio dije yo esto mismo previendo lo que está pasando, y..... ¡señores! cómo me puso de anárquico y de revolucionario el señor presidente del Consejo de ministros! ¡Qué cosas y qué apóstrofes me dirigió, cosas que perdono siempre, porque las considero exigencias de la polémica! Y todo ¿por qué? Porque yo sostenia la compatibilidad de la democracia con la monarquía, y aliora vosotros sosteneis la compatibilidad de la monarquía con la democracia.

¿Por qué os empeñais en votar aquello que os da la muerte?

Temeis á la soberanía nacional y este principio fué consignado en todas las Constituciones liberales; en la de 1820, en la de 1837 que aceptó Martinez de la Rosa, en la nonnata de 1855 y en la de 1869.

Con esta cegnedad estais dando vida á vuestros enemigos. Porque no estais solos: á un lado teneis la reaccion en que vais cayendo, y de otro lado teneis la revolucion que estais provocando y vais agrandando poco á poco.

Os asusta el sufragio universal, y al tratar de restringirlo, pensais en privar del derecho del sufragio.

Para salvar el territorio, la honra y la integridad de la pátria, sacais de los hogares á los hijos del pueblo; los llevais 3.000 leguas de aquí para luchar con los enemigos invencibles de los miasmas y las epidemias de la Manigua, y luego, cuando vuelven aquí, no les permitis que den un voto por la pátria á aquellos que por su pátria han dado toda su vida. (Aplausos.)

El señor marqués de la Vega de Armijo comienza declarando que conoce bien á nuestro país para no incurrir en el error de creer que debemos entrar en aventuras que nos han traido grandes males; pero que tampoco podemos permanecer en este aislamiento que el Sr. Castelar nos aconsejaba.

Si hemos de realizar esas grandes aspiraciones que S. S. más que yo ha defendido desde esos bancos, es necesario que entremos en relaciones con todas las naciones de Europa, entrar en el concierto que exigen los tiempos modernos; porque de otro modo no debemos pensar en nuestro porvenir, que unos dicen está en Africa y otros en otro lado.

Cualquiera, al oir al Sr. Castelar hablando del viaje del rey á Alemania, habrá creido que estaba oyendo á un orador reaccionario de aquellos que no querian que el rey saliera de España sin permiso de las Córtes,

(El Sr. Leon y Castillo ocupa la presidencia.)

El señor marqués de la Vega de Armijo signe ocupándose del régio viaje, sobre el cual da extensos y minuciosos pormenores.

El Sr. Castelar rectifica brevemente. manifestando que no es costumbre en Alemania conceder el mando titular de los regimientos á individuos extranjeros, por lo cual ha extrañado á todo el mundo que el emperador hiciera esta excepcion en favor del rey de España.

Declara que la república española no encontró esa resistencia que ha dicho el senor marqués de la Vega de Armijo en las naciones extranjeras para reconocer la república y hace constar que uno de los que primero se ofrecieron á reconocer la república fué el príncipe Gorschakoff, ministro de Rusia.

El señor marqués de la Vega de Armijo dice que muchos gobiernos se negaron á reconocer el de España, porque consideraban que era inconveniente la forma repu-

blicana.

El Sr. Castelar: Si fuera exacto lo que ha dicho el señor marqués de la Vega de Armijo, ¿qué diria S. S. si Suiza, los Estados-Unidos, cualquiera de las repúblicas americanas se hubiera negado á reconocer la monarquía en España?

El señor marqués de la Vega de Armijo: No era la república, era la anarquía. El Sr. Castelar: La anarquia fué vencida en Cartagena por el señor ministro de la Guerra con la bandera de la repúbli-

ca; lo que quedó en lucha fué la monarquía intransigente con la monarquia legitima. El señor ministro de la Gobernacion, para declarar que la dignidad del rey y la pátria quedaron á salvo despues del viaje; que en política exterior piensa como el conde de Aranda, segun las circunstancias, y que la conciliacion no rechaza ni excluye á

Se suspende este debate y se levanta la sesion.

ningun individuo de la derecha ni de la iz-

Eran las siete.

quierda.

Correspondencia

Madrid 16.—Asegúrase que pasado mañana será la última sesion de la Cámara popular á que asistirá el Gobierno actual, puesto que aunque sea preciso prorogarla, quedará terminado el gran debate á que; está dando lugar el voto particular de los Sres. Ruiz Capdepont y Canamaque. La sesion del viernes se limitará á dar lectura de la real órden dando cuenta de la crísis y pidiendo á las Córtes la suspension de sus tareas, hasta la formacion del nuevo Gabinete. A juzgar por el espíritu de que parece animada la mayoría, el fusionismo se presentará muy compacto en la votacion de mañana, en que á decir verdad los políticos de todos los matices aunque presumen el resultado, esperan con impaciencia conocer el número exacto de los votantes en pró y el de los votantes en contra; pues los cálculos que los estadistas suelen hacer en casos semejantes, no han sido siempre la expresion de la exactitud y ménos en esta ocasion en que á varios diputados se les vé vacilar acerca del lado á que se inclinarán.

Antes de la sesion, conversando don Cristino Martos con D. Práxedes Mateo Sagasta deciale, voy á pronunciar ánte la Cámara un discurso en tales términos, que puede V., si se lo encarga el rey, formar un ministerio por sí solo y con los amigos de que se quiera V. valer, si desde luego acepta mis ideas. El Sr. Sagasta quedóse como acostumbra siempre que se le anuncia algo importante, y como no contestara tan pronto como era de desear, volvió el Sr. Martos á repetirle lo que le acababa de decir. Entonces el presidente del Congreso, le dijo: ¡Hombre!..... la aceptacion de sus ideas; no puedo ofrecerle en estos momentos, pero el espíritu de ellas si se lo ofrezco, y desde ahora le digo que lo acepto. La cuestion, replicó Martos, no es cuestion de espíritus, sinó de ideas y de la práctica fiel de las mismas; y yo le prometo á V. cumplir lo que con firme resolucion acabo de ofrecerle, Como alrededor de dichos señores se habian agrupado muchos diputados, el señor Sagasta se limitó á decir que de lo que se trataba ya lo sabia él, y poniendo la mano sobre el hombro de su interlocutor se separó de él diciéndole: ¡Ya está V. bueno!.......

Amigos intimos del Sr. D. Cristino afirmaban despues, la sinceridad de las palabras que éste habia dirigido á D. Práxedes, dando á entender con frases de doble significacion como si el Sr. Martos no solo no estaba satisfecho de la conducta de ciertos prohombres de la izquierda sinó que estaba seguro, muy seguro de que sin el concurso leal de los constitucionales, el credo del Gobierno no tendria condiciones viables por más que por otros medios que no fuesen los de una conciliacion sincera, llegara á triunfar; pues su triunfo no desconoce que seria efimero despues de arrastrar una vida de convulsiones. Y por esto mismo Martosaña: dian los que así se expresan, quiere que sus ideas que están por encima de todo interés personal, desea que se proclamen y planteen con toda la fuerza y vigor que las circunstancias exigen, si han de ser tan fecundas en bienes para el país como lo desea tan

renombrado orador parlamentario. Como complemento de todo esto, decian otras personas que no dejan de tener motivos para estar bien enteradas del asunto, que no aventurarian nada si aseguraban que don Cristino Martos no titubearia en reconocer a Sagasta como jefe del gran partido liberal, si éste en cambio aceptase sus ideas políticas. Excuso decir que las referidas versiones, en momentos tan críticos eran muy comentadas bajo el punto de vista de la coneiliacion que en concepto de los conservadores se viene pasteleando; no faltando persona competente que confirmando lo que en mi carta de ayer anuncié à V., dijera que al fin y al cabo tendremos un nuevo Gabinete de conciliacion que realizará lo que el presidido por Posada no ha podido conseguir.

En altísimas regiones parece que se desea vivamente la conciliacion y en tal concepto se dice que no han de escatimarse para que la formacion del gran partido liberal sea un hecho lo más pronto posible.

Sigue el Congreso llamando la atencion de los hombres políticos y de las señoras desocupadas que para tener puesto en las tribunas reservadas se imponen ayunos y apretones, porque es tal la concurrencia que apenas coge de pié. El Sr. Martos es el héroe el cual hace tales acusaciones á Sagasta que éste parece como dispuesto á contestar; y los que saben lo que de la conversacion de ámbos dejo referido manifiestan grandes señales de impaciencia por oir al presidente de la Cámara, el cual es posible que no lo haga hasta la sesion de mañana para no malograr su discurso.

Disposiciones oficiales

(El Corresponsal.)

La Gaceta del 14 publica un real decreto del ministerio de Gracia y Justicia, autorizando al ministro de este departamento para que presente á las Córtes un proyecto de ley con las bases á que habrá de ajustarse la reforma de la ley vigente de enjuiciamiento civil.

Segun estas, se releva al litigante de la obligacion de acompañar á los escritos y documentos que presenten en juicio sus copias simples en papel comun, y los traslados se confieren con entrega de los autos á los procuradores de las partes en todos los casos que especialmente no deban exceptuarse. Se suprimen en el juicio declarativo de mayor cuantía los escritos de réplica y dúplica, preceptuándose que solo cuando se haya formulado reconvencion, se dará traslado al autor de la contestacion á la demanda, y que dentro de los tres dias siguientes al de la notificacion de la providencia en que se tenga por contestada la demanda ó la reconvencion, presentará cada parte un escrito en que confiesen ó niegue los hechos articulados por la contraria y pida que se falle el pleito sin más trámites ó se reciba á prueba. Tambien se permite en los escritos de conclusion á que se refieren los artículos 669 y siguientes, que se discutan los puntos de hecho y de derecho objeto del debate y se adicionen ó modifiquen los consignados en la demanda y contestacion.

Si impide que, al practicarse los embargos, tanto en el juicio ejecutivo como en los demás casos, sean objeto de ellos bienes, que pertenezcan á persona distinta de la del deudor, limitándose siempre el actuario á poner en depósito los bienes á que se refiera la denda y dando cuenta al juez para que cite á los interesados á juicio verbal, en el que se resolverá que dichos bienes se embargen como pertenecientes al deudor, sin perjuicio de que el tercero asista para reivindicarlos en el juicio de terceria, ó se de-

vuelvan á este si procede. Se restablecen las disposiciones de la ley anterior respecto á la indivision y límites de los términos ordinario y extraordinario de prueba, y á la facultad de las partes para prover durante todo su trascurso las que convengan. Se establecen las reglas para que los tribunales designen las personas de cuyo cargo han de ser las costas procesales, en los casos en que no se determine especialmente la resolucion. Tambien se establece que al intentarse el emplazamiento para contestar una demanda, si el emplazado estuviese ausente de la poblacion, además de dejarse en su casa o entregar al vecino más próximo la correspondiente cédula, se dirigirá el despacho á donde esté para que se le emplace personalmente, que se consignen en los resultandos de las sentencias, además de las pretensiones de las partes y hechos en que se apoyan, los fundamentos de derecho; que el actor exprese en la demanda la clase de accion que ejercite, y que los defensores que asistan á las vistas de los pleitos de menor cuantía, puedan informar sobre los puntos de derecho objeto del debate.

Otros artículos se adicionan en el sentido de que el litigante que se defienda á si mismo, se ratifique á la presencia judicial en la primer pretension que deduzca, sin que lo haga despues sino cuando la ley pre-Viene especialmente la ratificacion; en el de que el litigante apremiado por su procurador, una vez verificado el pago de la cuenta Jurada, pueda examinar por sí ó por otro los autos y pedir la tasacion y regulacion de las costas de aquella cuenta, y en el de que la peticion del litigante que pretenda ser defendido por pobre en la segunda ins-

tancia, no habiéndolo sido en la primera, sea repelida de oficio si no se funda en haber venido á la pobreza despues ó en el curso de la primera instancia.

Cuando recurra un juez ó un tribunal eclesiástico en queja de uno secular, por haber denegado alguna inhibicion, el que conocza del recurso, antes de oir al fiscal, pedirá informe justificado al juez ó al tribunal contra quien la queja se haya propuesto, acerca de los motivos de su negativa. El recurso de fuerza en conocer procederá, en los casos de ejecucion por jueces ó tribunales eclesiásticos, de sentencias dictadas en negocios de su competencia, no solo cuando éstos, sin impetrar el auxilio de la jurisdiccion ordinaria, procedan por embargo y venta de bienes, sino tambien cuando, omitiendo igualmente pedir dicho auxilio, procedan de otro modo que implique coaccion por medios materiales, ó limitaciones en los derechos que para la ley civil correspondan á alguien sobre cosas que no pertenezcan á la iglesia.

Tambien se introducen alteraciones en los artículos 148, 193, 291, 627, 661, 665, 700, 759, 900, 937 y 944, y se trata de armonizar los preceptos que se refieren á la intervencion del ministerio fiscal en ciertas actuaciones con la actual organizacion del mismo ministerio, determinándose por quienes y en qué forma ha de ser la intervens

-Real decreto fecha 7 disponiendo que los registradores que lleven quince años, lo ménos, en el cuerpo, puedan permutar con otros de igual clase, siempre que estén en posesion de la misma más de uno, cualquiera que sea el importe de la fianza que tengan señalada.

Crónica general

Galicia.

Acerca de la falta de pescado que se nota en nuestras plazas, dice un colega de Vigo:

«Dícese con insistencia que el pescado escasea entre nosotros, y segun hemos visto y oido decir á gente de mar, no hay tal cosa; lo que acontece es que habiendo crecido la esportacion en fresco, á cansa de las vias-ferreas y funcionando distintas fábricas de escalieche, no se vé la plaza abastecida con aquella abundancia que era costumbre en épocas anteriores.

Pero de esto á decir que escasea el pescado hay mucha diferencia, y la prueba es que dedicándose antes tres ó cuatro botes á la pesca del besugo, lo hacen ahora unos

veinte, y con mayor lucro. Lo que aquí hay por hoy de anómalo, es que se esportan y no se introducen artículos que compensen la falta de pescado para la clase pobre: eso vendrá cuando los actuales líneas férreas enlacen ó empalmen con las generales del interior.»

La Gaceta de Galicia dá cuenta en su ültima hora de un telegrama que el Padre Santo ha enviado al Sr. Romero Ortiz, redactado en los términos más expresivos de cariño, condoliéndose de la enfermedad que tiene hoy en inminente riesgo su vida. Así mismo le ha dispensado su bendicion Apostólica in articulo mortis.

El dia 25 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en el salon de sesiones del ayuntamiento de la Coruña la subasta para la construccion de la proyectada plaza de toros.

El tipo para la subasta es de 300.000 pesetas, hallándose en aquella oficina los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Llegó á Pontevedra la mujer tigre, llamada así porque su cuerpo se halla cubierto de manchas naturales y tiene todo á lo jargo de la espina dorsal una abundante y espesa cabellera.

Asuntos municipales

La canalizacion de las aguas fué objeto de la atencion municipal en la sesion úl-

Se presentó el dictamen, que tambien hemos insertado, y que en principio nos parece aceptable, aunque lo encontramos deficiente.

Nada dice el dictámen de lo que se hará respecto de los propietarios de nuevas edificaciones que habiendo conseguido la licencia con la condicion de recoger las aguas, todavia no lo han verificado. Aquí notamos dos omisiones: el correctivo que debe imponérseles por falta de cumplimiento de aquella condicion, y en qué plazo habrán de cumplirla ahora.

Respecto de los vecinos de la calle del Doctor Castro, se limita la comision á proponer que se les excite por todos los medios al cumplimiento del compromiso formal que adquirieron.

No especificándose en esta conclusion ni en la anterior referente á los dueños de nuevas edificaciones, circunstancia ni condicion especial sobre el correctivo que debe imponerse y el tiempo en que esos propietarios deben proceder á la recogida de las aguas, quedan todos comprendidos en la cláusula general que concede á todos los

vecinos un año de término, estableciendo un impuesto para los que dentro de ese plazo no hayan cumplido.

Es decir, que por incompletas sobran las dos primeras conclusiones, quedando reducido el dictámen á la cláusula tercera.

En cambio, un punto se ha dejado en el tintero la apreciable comision dictaminadora.

Para llevar á cabo esa importante mejora, es necesario que todas las calles tengan canal maestro para el desagüe; y acerca de esto nada se dice, aunque quizá sea porque este servicio se hará como los comprendidos entre los generales.

Sin embargo, bueno es pensar en ello, para evitar cualquier entorpecimiento.

Del dictamen a que venimos refiriéndonos, resulta que nuestro Ayuntamiento-y nos referimos á la entidad Ayuntamientoha venido tolerando que se construyeran casas sin que sus dueños cumplieran una condicion indispensable exigida al otorgar la licencia; y resulta tambien que nada sc ha hecho para conseguir que los vecinos de la calle del Doctor Castro, cumplieran el compromiso adquirido.

El señor alcalde, con una franqueza verdaderamente incomprensible, ha propuesto que una comision se encargue del servicio del alumbrado, pues lo que está pasando es escandaloso.

Perdone Su Señoría si nos extrañamos de semejante declaracion, y de tal propuesta.

El señor alcalde ha dado un golpe mortal á su propia autoridad, pues traducida al lenguaje más claro su manifestacion, significa que se viene tolerando algo escandaloso, y que la autoridad de Su Señoría es impotente para corregir ó impedir ese abuso; por eso el alcalde pide auxilio al Ayuntamiento.

¿No tiene la antoridad local medios de hacer cumplir el contrato? ¿Ha hecho uso de ellos?

Pues si ha hecho uso de su autoridad para obtener el cumplimiento del contrato y no ha sido obedecido, otra cosa procede que pedir el nombramiento de una comision que se encargue de ese servicio.

Y si no ha empleado el señor alcalde los medios que le dá su autoridad para conseguir el cumplimiento de las condiciones del contrato, empléelos.

El camino está bien claro: todo, ménos venirá decirle al Ayuntamiento:-¡Señores, auxilienme ustedes, que á pesar de mi autoridad no puedo con el contratista del alumbrado público!

Esta cuestion es delicada para nosotros, porque el cumplimiento de la justicia ha de lastimar necesariamente intereses particuares; por eso hemos sido muy parcos en tratar de ese asunto, á pesar de las generales quejas del vecindario. Pero ahora que el señor alcalde, desde la altura del sillon presidencial, dice que es escandaloso lo que está pasando ¿qué hemos de hacer?

No permitir que se lastimen los intere-

ses del vecindario.

La vida en Lugo -; Chist! ; Chist!

-¿Qué pasa?

-¡Hombre! ¿Qué me cuenta usted? -Si señor; como V. lo oye. El gran lio..... Por cuestion de un dictamen que no

parecia muy arreglado á justicia. -Vaya, hombre, vaya. ¿Conque tres

veces?. -Tres veces: primera, en el despacho; segunda, en el lugar de la obra, y tercera, en el despacho.

Continúan las obras de la cárcel de partido, que se está construyendo en las afueras de la poblacion, cerca del sitio llamado La Mosqueira.

Segun el último dictámen de la comision las obras, como los materiales, reunen todas las condiciones debidas:

No es, pues, exacto lo que se habia dich respecto de un dictámen en que se afirmaba lo contrario.

Lo celebramos.

Me dicen que el individuo, autor de la tentativa de robo de que dimos cuenta, no fué capturado por ningun vecino cuando huyó del gobierno civil, sino por el agente de órden público Jerónimo Soto.

Lo cual quiero hacer constar en obsequio del cuerpo de órden público.

El Ayuntamiento se ha ocupado de la cuestion del alumbrado público.

Ya hacia bastante tiempo que se ocupaba de ello el vecindario. Como el alcalde se declaró impotente

para poner fin al escándalo que está pasando, hubo varias proposiciones. El nombramiento de una eomision que

se encargue de ese servicio. En qué forma? ¿Tomando á su cargo la limpieza de tubos y quinqués? ¿Sustitu-

yendo á los faroleros? . siesaso en mari Parece mentira que una cnestion que está resuelta por si misma, suscite discusion.

En Asuntos municipales queda expuesto lo que el Diario opina.

Yo aquí no hago más que entretener la pluma.

El Sr. Teijeiro estuvo muy acertado en lo que propuso.

Porque francamente eso de la comision, era un poco fuerte: ¿qué habia de hacer para cumplir?

Lo que están obligados á hacer desde luego los señores concejales, y los dependientes de la autoridad local. De cualquier modo, el vecindario se ale-

grará de que mejore el alumbrado.....

Los chatoleros, claveros ó como los concejales quieran llamarles, así como los paragüeros y demás oficios mecánicos que hasta hoy venian ejerciéndose en la vía pública, se colocarán ahora en tres de las puertas de la ciudad.

Y el que viva en el interior de la poblacion y tenga necesidad de los servicios de alguno de esos artistas, hará un viaje con tal objeto.

Con eso gana el ornato público; pero pierde por otra parte, porque á la entrada de la poblacion creo debe haber tanto ornato como dentro.

Por este camino, llegaremos muy pronto á conseguir que las calles no sean en determinados dias picaderos de leña.

No las plazuelas y plazas, que era donde los chatoleros ejercian su oficio; sino todas las calles, anchas, medianas y estrechas.

Eso si que daña al ornato, á la policía urbana, y al transeunte que está expuesto á recibir un golpe con una astilla.

Aparte de que eso entorpece el paso y causa molestias á quien tiene derecho para marchar tranquilamente.

Volvemos á tener niebla, alternada con heladas; así que están las calles cubiertas de una pasta resbaladiza que pone en peligro nuestro equilibrio.

Y es muy fácil resbalarse.

Cosas locales

Hoy habrá ejercicios en honor de San José en la S. I. C. y culto mensual de la Saleta.

Mañana en la capilla de San Roque se celebrará misa de comunion á las siete y media y la solemne que anualmente se celebra en conmemoracion de San Sebastian.

Estacion meteorológica de Lugo Dia 17 de Enero de 1884.

Temperatura máxima al sol 20° centigrados.

Idem id. á la sombra, 10° id. Idem mínima id, -5° id.

Lluvia en las 24 horas anteriores á las nueve de la mañana (milímetros,) ninguna.

Santos de hoy.—Stos. Canuto y Mario.

Unquento y pildoras Holloway .- Pulmones Sanos.—A ménos que la sangre no sea librada de las partículas morbosas que á su paso por el pecho suelen introducirse en ella, los pulmones más fuertes no se verán afectados y el pecho delicado experimentará un ataque positivo de enfermedad. Los remedios Holloway son sumamente eficaces para limpiar los órganos de la respiracion, para disipar las acumulaciones morbosas y para purificar la sangre. Cuando existe alguna congestion, obstrucion o dolor pectoral, este Unguento bien frotado sobre el asiento del mal, pronto removerá este último, é impedirá que nazcan de él resultados funestos. En los casos de resfriados ordinarios, dificultad de resfriados ordinarios, dificultad de respirar ó tos crónica ó espasmódica, el Unguento y las Pildoras Holloway confieren al paciente un alivio inmediato y una exencion completa de todo peligro futuro.

Servicio particular.

MADRID 17 10'5 (noche.)

Como última sesion de la díscusion del Mensaje usaron de la palabra varios oradores, entre ellos el Sr. Cánovas el cual pronunció un discurso bastante extenso, condenando las sediciones y combatiendo el sufragio universal, terminando por apoyar como lo más oportuno en la actualidad, la solucion izquierdista, cuyas reformas aceptará si las Córtes las aprueban.

Contestole el Sr. Moret, cuyo discurso ha sido bastante hábil, asegurando este orador que despues del rompimiento habrá cruda guerra entre las huestes liberales.

El Sr. Sagasta hablo en defensa de los constitucionales, significando que el y su partido eran contrarios al sufragio y á la revision constitucional, porque el pais rechazaba dichas reformas.

Posada mostróse agresivo y Lopez Dominguez sumamente airado, rectificando Sagasta, con lo cual terminó el debate.

Puesto á votacion el voto particular fué aprobado por 221 contra 126, suspendiéndose la sesion hasta nuevo aviso á domicilio,

GENCIA GENERAL DE NEGOCIO Y SUSTITUCION DE QUINTOS. DE DE BOYEDA,

San Fernando, 1.º esquina á la de San Márcos.-LUGO.

Cobro de abonarés y alcances de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas. Reclamacion de cruces pensionadas, premios de enganche, socorros y pensiones vitalicias, representacion de clases pasivas del Montepio militar y civil. Bienes nacionales, pago de plazos y representacion para los remates de fincas. Representacion de ayuntamientos y particulares. Cobro de intereses de la Caja de depósitos. Cumplimiento de exhortos. Gestion de asuntos administrativos, expedientes de quintas, etc. Inscripcion de escrituras en el registro de la propiedad. Comisiones de todas clases. Compra y venta de valores del Estado y del Empréstito de 175 millones. Crédito pontificio ô empréstito romano. Cupones atrasados y corrientes, etc. Encargos y gestiones de todas clases en Madrid y provincias. Asímismo como agente de sustitucion de quintos admite licenciados y paisanos libres de quintas, y se encarga de sustituir ó redimir los que por suerte les corresponda servir en Ultramar y Península, respectivamente, sin anticipo alguno hasta quedar libre de responsabilidad el sustituido que es la mejor garantía que puede darse al público, etc.

D. Canuto Berea

38, REAL, 38.—CORUÑA.

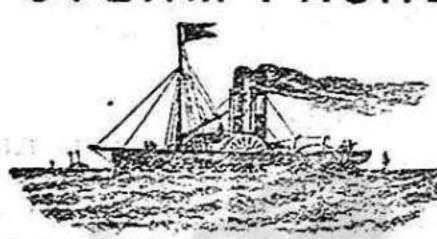
Pianos de Bernareggi, Gassó y Compañía dotados de seis grandes compesadores de hierro. Fabricacion especial para los climas de Galicia y Asturias.

Pianos alemanes y franceses, Organos espresivos, Organinas mecánicas, Armoniflúts, Acordeones, Metrónomos, Cajas de música, Guitarras, Bandurrias, Instrumentos y accesorios de todas clases para Banda militar y Orquesta.

Venta á plazos desde 200 reales mensuales.

ROYAL MAIL STEAM PACHET COMPANY.

Vapores-correos.



Mala Real Inglesa.

SALIDAS FIJAS

El dia 26 de Diciembre de 1883, saldrá de Vigo para Lisbon, Pernambuco, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, el magnifico vapor

TRENT

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

PRECIOS DE PASAJE.

Cámara REALES VELLON 2.800
Idem — 1.800

De Vigo á Rio-Janeiro

Servery Carliagraf.

De Carril y Vigo á Montevideo
y Buenos-Aires.

1.ª Cámara REALES VELLON 3.130
2.ª Idem — 1.955

8. Idem — 900 | 3. Idem — 1.000 El dia 27 de Diciembre de 1883, tocará de regreso en Vigo para Sonthampton, el vapor

NEVA

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo D. Estanislao Duran, en Carril, D. Ricardo de Urioste.

UNICO BAZAR DE LAS TRES B. B. B.

EN ESTA PLAZA

2, PALACIO, 2

I frente á la puerta principal de la Santa Iglesia Catedral

Acaba de recibirse en dicho Bazar, un gran surtido en lavabos, espejos de todos tamaños y formas, pesas y medidas del sistema métrico-decimal, básculas, bombas para pozos y otra diversidad de géneros.

Especial agencia de herrajes, escodas, picas, enrejados y toda clase de artefactos para molino.

PRECIOS ARREGLADISIMOS

AVISO.

La acreditada sastreria de Paris, situada en la Plaza de la Constitucion, 9, se traslada á la calle del Castillo núm. 8: lo que pone su dueño en conocimiento de su numerosa clientela, ofreciendo al público en general un esmerado servicio.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUNA.

En este establecimiento se continúa ha ciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blanca y de colores, de varios tamaños, para oficios impresiones y toda clase de documentos para oficinas.

A rriendan los pisos primero y segundo de la casa núm. 1.º sita en la calle del Doctor Castro. En la del Campo del Castillo, núm. 7. 2.º, darán razon.

Se arrienda el antiguo Hor-Sono de la calle de la Mosquera, y el segundo piso de la casa contigua á dicho horno, darán razon en el comercio de Tato calle de San Pedro núm. 43.

Se arrienda el Segundo PISO de la casa número 14 de la calle Traviesa. En los bajos de la misma darán razon.

Se arrienda el Primer Piso de la casa núm. 7 de la calle de Armaná En el 2.º de la misma darán razon.

Signatura de la casa núm. 15 de la plaza de Santo Domingo. En el núm. 9, de la Plaza Mayor, piso 1.º, darán razon.

Se ARRIENDAN LOS PISOS SEgundo y tercero de la casa número 2 de la calle de la Cruz. Reina, 8, darán rezon.

A venden dos casas terreñas números 8 y 10 de la calle del Progreso. Daran razon en el almacen de ultramarinos de Pedro Rodriguez, Santo Domingo, 20

Sanchez Navarro,

FOTÓGRAFO.-(9, Cruz, 9.)

Tiene el gusto de ofrecer al público, sus trabajos por todos los procedimientos más perfeccionados que se conocen hasta el dia Nuevo procedimiento instantáneo, especial, para retratar á los niños por inquietos

Nuevo procedimiento instantaneo, especial, para retratar á los niños por inquietos que sean.

Aparatos eléctricos

ILDEFONSOSIERRA

Proveedor de la Real Casa Especialidad en eléctrico-medicinales campanillas eléctricas, teléfonos y para-ra-yos. Material para lineas telegráficas y telefónicas. Instalacion de gabinetes de física.

Tablas métricas

Lobo, 8, duplicado, Madrid,

de equivalencias y precios entre las unidades de Lugo y Castilla y las del sistema decimal, por D. Julian Chave y Castilla. Se venden al precio de cincuenta céntimos de peseta en las librerías de esta ciudad y en casa del autor, Progreso, 7.

EL MEJOR PAPEL

dara cigarrillos, es sin duda alguna el papel Duc por su finura y solidez.

Depósito: Comercio de Tato 43.—san pedro.—43.

SE ARRIENDA LA CASA NÚMERO 36 del bárrio de San Roque. En la del número 45 del mismo bárrio darán razon.

Se ARRIENDA EL SEGUNDO PISO de la casa núm. 8 de la calle de la Reina. En el primero de la misma darán razon.

SE ARRIENDA LA CASA NUMERO 2 de la Ruanueva. En el número 33 del bárrio de San Roque, darán razon.

Sas con sus tiendas, la del número 20 y 24 de la calle de San Pedro. En los bajos de las mismas darán razon.

Sto ó por fincas, un lugar acasarado sito en Santiago de Piugos, libre de renta ó con ella segun convenga. El procurador don Domingo Antonio Lage, San Roque, 33, dará razon.

Se arrienda La Casa Número 2 sita en la calle de la Catedral. En la misma darán razon.

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES

Pirector propietario: Pon Antonie Villamari

UNTO DE SUSCRICION

En la Administracion del Diario de Lugo, Armañá, 2, bajo. La suscricion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.

Los originales de las esquelas funerarias se recibirán en la Administración de este Diario hasta las cinco de la tarde, insertándose á los siguientes precios:

Tamaño grande, en la tercera plana, 40 rs.—Idem pequeño, 30.—Id. pequeño en la Seccion de Anuncios, 20.

Número suelto, 10 céntimos de peseta.

PRECIO

ESPAÑA... Lugo, un me s Fuera, tres m Ultramar. Tres meses. Portugal. Tres meses.

Comunicados y reclamos á precios convencionale

Número atrasado, 25 céntimos de peseta.